ACEPTACIÓN RECOMENDACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA
No. IP-DEO-SGI-036-2025

"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO UBICADOS EN EL PR PR49+000 AL PR103+000 DE LA VÍA 5601 LA UNIÓN - LA FRONTERA -SONSÓN SECTOR EL REFUGIO MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

EL SUBDIRECTOR DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero del 2018, el Decreto No. 1082 del 2015, Decreto No. 1292 del 2021, Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025, **Resolución No. 4485 del 22 de Octubre de 2025**, por el cual se encarga del 22 de octubre y hasta el 28 de octubre de 2025, al Dr. José Ricardo López Vizcaíno, Profesional Especializado, Código 2028 Grado 17, asignado a la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales, en el cargo de SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150 GRADO 20, de la Subdirección de Procesos Contractuales y teniendo en cuenta:

Que mediante Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025 se delegó en el titular de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales la competencia para adelantar cualquiera sea su naturaleza y cuantía los procesos de la entidad (Artículo séptimo), y en desarrollo de dicha función delegada le corresponde adelantar todas las actividades inherentes a los respectivos procesos contractuales

Que en el numeral 1 del Artículo segundo de la Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025 expedida por el Instituto se delegó en el titular de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, la Ordenación del Gasto para celebrar los contratos o negocios jurídicos, en el marco de sus competencias y en general cualquier acuerdo de voluntades en el que sea parte el instituto, derivado de los procesos de selección cuya cuantía no exceda los 30.000 SMMLV. Esta delegación incluye los procesos de mínima cuantía diferentes a los previstos en el parágrafo 2 de este artículo. Sin embargo, NO delegó para adelantar el trámite Precontractual de dichos procesos.

Que el Articulo cuadragésimo primero de la Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025 derogó las disposiciones que le sean contrarias.

Que al no delegar el numeral 1 del Artículo segundo de la Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025 las actividades Precontractuales en el desarrollo de los contratos o negocios jurídicos derivados de los procesos de selección cuya cuantía no exceda los 30.000 SMMLV, incluye los procesos de mínima cuantía a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, las disposiciones de la Resolución No. 3202 del 21 de octubre del 2021 siguen vigentes al no ser contradictorias.

Que, en consecuencia, la titular de la Subdirección de Procesos de Selección contractuales es competente para adelantar la actividad Precontractual de los Procesos de Selección a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales y por lo tanto competente para expedir la presente **ACEPTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No IP-DEO-SGI-036-2025.**

Por lo tanto, el suscrito Subdirector(e) de Procesos de Selección Contractuales **ACOGE** la recomendación del Comité Evaluador dentro del proceso **IP-DEO-SGI-036-2025** cuyo objeto corresponde a: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO UBICADOS EN EL PR49+000 AL PR103+000 DE LA VÍA 5601 LA UNIÓN - LA FRONTERA -SONSÓN SECTOR EL REFUGIO MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.",** a favor del proponente **No. 16 ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO.** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.127.171 de Mocoa – Putumayo, la aceptación de la oferta será por el valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($58.738.618,00 M/CTE)** incluyendo IVA, y los demás costos directos e indirectos que corresponden al valor ofertado por el proponente y de acuerdo con lo requerido en la invitación pública, y el plazo estimado hasta el 31 de diciembre del 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y a partir de la expedición de la orden de inicio que imparta la Unidad Ejecutora designada.

Por lo tanto, se aceptará la oferta del Proceso **IP-DEO-SGI-036-2025** cuyo objeto corresponde a: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO UBICADOS EN EL PR49+000 AL PR103+000 DE LA VÍA 5601 LA UNIÓN - LA FRONTERA -SONSÓN SECTOR EL REFUGIO MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.",** a favor del proponente **No. 16 ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO.** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.127.171 de Mocoa – Putumayo, la aceptación de la oferta será por el valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($58.738.618,00 M/CTE)** incluyendo IVA, y los demás costos directos e indirectos que corresponden al valor ofertado por el proponente y de acuerdo con lo requerido en la invitación pública, y el plazo estimado hasta el 31 de diciembre del 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y a partir de la expedición de la orden de inicio que imparta la Unidad Ejecutora designada.

Dado en Bogotá, D.C, el 24 de Octubre del 2025.

JOSÉ RICARDO LOPEZ VIZCAÍNO
Subdirector de Procesos de Selección Contractuales (E)

Elaboró: Juan Sebastian Ordoñez – Abogado– SPSC
Revisó: Camilo Andres Orozco Paternina – Abogado - SPSC